

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 3**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

CONSTRUCTORA VDZ SpA

“AMANDA BRIEBA” (ESTACIÓN CENTRAL-RMNP)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. EPC-0075-3-2018*

En Santiago, a **18 de junio de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, antes FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ SpA**, RUT N°76.060.625-1, representada legalmente por don **YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI**, constructor civil, cédula de identidad N°13.924.763-9, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N°12265, oficina 26, Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **20 de junio de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**AMANDA BRIEBA**”, de la comuna de **ESTACIÓN CENTRAL**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$737.723.348.- (setecientos treinta y siete millones setecientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de julio de 2017** y el **11 de febrero de 2018**.

Con fecha **31 de agosto de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en la que se acordó reprogramar las fechas de inicio y término de las obras, por lo que estas se ejecutarían en el período comprendido entre el **28 de agosto de 2017** y como fecha de término el **25 de marzo de 2018**.

Con fecha **19 de febrero de 2018**, las partes suscribieron la Modificación N°2 del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, estableciéndose que por la diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas, se disminuiría el valor del contrato por la suma de **\$12.812.293.- (doce millones ochocientos doce mil doscientos noventa y tres pesos)**. Asimismo, se extendió el plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas, desde el **26 de marzo de 2018** hasta el **29 de abril de 2018**.

**SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Durante la ejecución de la obra y con motivo de la detección de irregularidades en muros medianeros, que requerían reparación y/o refuerzo con el fin de garantizar la seguridad de los



ocupantes del establecimiento educacional, surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, modificaciones que han sido autorizadas con fecha **25 de abril de 2018** por el Jefe de Espacios Físicos Educativos de Fundación Integra RMNP, don **Pablo Flores Roca**, de conformidad a lo detallado en el informe del Inspector Técnico de Obras, don **Jonatan Salas Paineo**, de fecha **25 de abril de 2018**, y los presupuestos presentados por el contratista de fecha **23 de abril de 2018**.

Se sumaron **nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$7.710.785.- (siete millones setecientos diez mil setecientos ochenta y cinco pesos)**, correspondientes a estuco de muros medianeros con llave de jardín, demolición de muro y refuerzo muro norponiente, dilatación pasillo cubierto y diferencia de refuerzo medianero fachada norte.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron en el plazo de ejecución convenido en la Modificación N°2 del contrato de obras, previamente singularizado.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, habiéndose modificado el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

### TERCERO: MODIFICACIÓN.

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomendó al contratista, la ejecución de las **NUEVAS OBRAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutó debiendo para tal efecto haberse ceñido estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$7.710.785.- (siete millones setecientos diez mil setecientos ochenta y cinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$771.079.- (setecientos setenta y un mil setenta y nueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$73.262.184.- (setenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos)**.

**CUARTO:** Se deja constancia que en sesión extraordinaria número 3-2017, celebrada con fecha 6 de noviembre del año 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 9856-2017, el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, reformó los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el de **"FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ"**, pudiendo además usar los nombres de **"FUNDACIÓN INTEGRA"** o **"INTEGRA"**. Dicha reforma estatutaria fue autorizada con fecha 5 de enero de 2018 por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago e





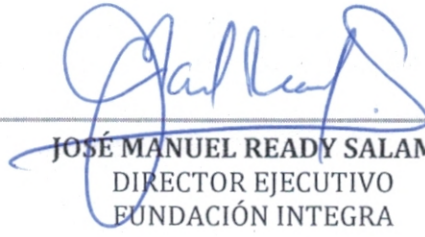
inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con fecha 6 de marzo del año 2018.

**QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
**YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA VDZ SpA

  
**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

